



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1647/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1690/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - FERNÁNDEZ MAITE SOLEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 de la Señora Maite Soledad FERNÁNDEZ, quien cumple tareas administrativas y de atención al público en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que, la Directora de Rentas, Contadora Pública Gabriela Soledad COLLAZO, solicita la renovación del contrato de la Señora FERNÁNDEZ en las condiciones acordadas.

Que, la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX autoriza la renovación del contrato.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora Maite Soledad FERNÁNDEZ.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación de contrato de la Señora FERNÁNDEZ con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023. La trabajadora mencionada percibió por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.527,88) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022; la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023. A partir del día 1º de mayo del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Maite Soledad FERNÁNDEZ, DNI n.º 39.718.191, domiciliada en la intersección de calles José B. Zubiaur y Martín Miguel de Güemes



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1647/2023

de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2.º La Señora Maite Soledad FERNÁNDEZ, percibió por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.527,88) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022; la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023. A partir del día 1º de mayo del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal*